



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo: <b>2-GDE-202410-00079574</b>
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27/	

Bucaramanga, 15 de octubre de 2024

**H.C. JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ  
CONCEJO DE BUCARAMANGA**

[agendacavanzo@gmail.com](mailto:agendacavanzo@gmail.com)

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Rad. 1-SA-202410-00185626 "Solicitud de respuestas al seguimiento de compromisos en el sector rural según proposición 061 del 19 de junio de 2024".

Cordial saludo Honorable Concejal

De conformidad con la petición del asunto, procedemos a dar respuesta, en los temas asignados a la Secretaría de Planeación y que son de su competencia:

-¿Qué estrategia o gestión se ha hecho junto a VANTI con el fin de llevar gas a los corregimientos?

Desde la Secretaría de Planeación y en articulación con los líderes y representantes de los corregimientos del municipio, se han adelantado diversas reuniones, para generar un plan de trabajo conjunto, que el marco de las competencias de la Secretaría, permita avanzar en gasificación rural. Resultado de ello, los días 1 a 4 del presente mes, se adelantó el recorrido por los tres corregimientos con delegados de VANTI, la Secretaría y los presidentes de veredas, con el propósito de levantar información del terreno, predios, ocupación y demás aspectos necesarios para determinar la viabilidad del proyecto de gasificación.

En la siguiente semana, se dará paso a una mesa técnica con VANTI, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, para conocer la información recolectada en las visitas a los corregimientos y dar continuidad al plan de trabajo.

**- ¿En qué fase va el proyecto de alcantarillado?**

Dadas las competencias de la Secretaría de Planeación, este es un tema del resorte de la Secretaría de Infraestructura, y más precisamente de la empresa de alcantarillado del municipio.

**- ¿Es posible realizar una revisión en los puntajes del SISBEN?**

Es importante recordar que el SISBEN es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Es administrado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP-quien diseña la ficha de caracterización socioeconómica con la cual se aplican las encuestas que alimentan la base de datos; recolecta la información enviada por los municipios a través de la aplicación de la encuesta, y genera la base de datos.

La responsabilidad de la oficina Sisbén municipal, va únicamente hasta la recepción de la solicitud, recolección de la información y el envío a la plataforma del DNP. El resultado (grupo asignado) y su publicación no depende de esta oficina sino del DNP ente encargado de hacer la validación<sup>1</sup>, verificación y aprobación o rechazo de la información aportada por el encuestado.

Por consecuencia, la competencia de los municipios, reside en aplicar la encuesta diseñada por el DNP y transmitirle la información, tal cual fue manifestada por el encuestado, para que dicho Departamento Administrativo, determine los resultados y consolide la base de datos. Es así, que no le resulta posible al Municipio, realizar la revisión de oficio de los puntajes o clasificación.

<sup>1</sup> El Decreto 441 de 2017 establece en su Artículo 2.2.8.3.3. Procesos de validación y controles de calidad. "Con el propósito de garantizar la calidad de la información de las personas registradas en el Sisbén, la misma estará sujeta a procesos de validación y controles de calidad aplicados por el DNP, que incluyen el cruce con bases de datos internas o externas, la obtención directa de información por el DNP o la entidad territorial, el cotejo de información con diferentes fuentes, y ejercicios de seguimiento aleatorio."



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27/	

Diferente es, que a petición del ciudadano, se solicite la aplicación de la encuesta para actualizar los datos sobre sus condiciones de vida e ingresos; en cuyo caso, puede dirigirse a las sedes del SISBEN Carrera 30 # 30-40 Barrio La Aurora, Carrera 19 # 31-75 Centro Cultural del Oriente, y/o a través de la página web <https://portalcidadano.sisben.gov.co/>. Actividad, que podrá arrojar como resultado el cambio o no de los puntajes o clasificación.

**- ¿Cuál es el avance con respecto a la legalización de predios en el sector rural?**

Se han realizado gestiones ante el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, y las empresas de servicios públicos domiciliarios en la ciudad, en procura de encontrar las alternativas de intervención para la legalización de predios en el sector rural, dado que no hay desarrollo legal al respecto. Así mismo, dentro de las metas del Plan de Desarrollo “Bucaramanga avanza segura 2024-2027”, se contempla la actualización de políticas públicas, entre ellas, la política pública local de legalización de barrios.

**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria Técnica de Presupuestos Participativos

Proyectó: Laura Milena Otero Pilonieta-Profesional Especializado



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27/	